



SELO QVARTO. VEINTE
 MARAVEDIS. AÑO DE MIL
 CIENTO Y SESENTA
 Y DOS.

El Libro Alvarazán, en p^a el Cavallero Capitular Comi-
 sionado, como p^a la R^a Justicia y Suplicada de el partido de
 Archibiel donde se presume podía averse ido, como la rama de
 Consta. Delos Autos en esta Varon fho, Cua Causa de no aver
 podido ser avido, anarido y para el notamen. El Dho Libro del
 Carran Padre, ni Cua Conozida, antes si andar quasi sien-
 pre bagante y fugitivo de la R^a Justicia, por cosas de amor, p^a
 cuas Varones, no encontro la R^a Justicia, ni Cavallero Comisiona-
 do persona legitima, aqui en poder apremiar, para conseguir
 suplicacion, en Cua de terminas, se va precisada la R^a Justicia, ha-
 aza las Competentes Diligencias en busca del Fines Sanchez
 como que avia el sortido la Plaza del Pedro Alvarazán
 y legado amuecas y preguntado del Dho Sanchez su Padre por
 el referido Fines Lichizo y dado repetidas Varones contrarias
 unas de otras p^a lo que se hizo concepto, de que Dho Padre
 faltava del nominado su hijo, para q^e noticiase este servicio
 contraviniendo al obrapuesto por S. M. (que Dios se p^a su R^a en
 denomra) sepuso preso de Interim, manifestava adho su hijo
 lo que se fuesse, y luego que se presento denunciado su hijo
 devolto, del Padre, sin carta alguna; Cua providencia produjo
 tambien otros efectos, como Resultan Delos Autos, que ano averse
 preso esta y otros Padres, no hubiera podido aver esta Villa tan
 importante Servicio, que es quanto cumpliendo con Dho Mandato
 puede y debe Informar esta Villa, Cua Informe se fuesse con
 la maior brevedad con testimonio de la letra de este amordo, el
 que se ponga ala letra a continuacion de Dho Papeles =

